

**H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

A la Comisión de Glosa que suscribe, le fue turnada para su estudio y dictamen, la Cuenta Pública del **Gobierno del Estado de Sinaloa**, correspondiente al **Primer Semestre que comprende los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2005**; y

R E S U L T A N D O :

I. Que el Artículo 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, establece que para el cumplimiento de la obligación de revisar las Cuentas Públicas del Gobierno del Estado y de los Municipios, habrá un órgano técnico de fiscalización general en la Entidad bajo la inmediata y exclusiva dependencia del Congreso.

II. Que para dar cumplimiento a lo señalado por el Artículo 43, fracción XXII de la Constitución Política Local, la Comisión de Glosa por conducto del órgano técnico de fiscalización general en la Entidad, revisó la Cuenta Pública presentada por el **Gobierno del Estado de Sinaloa**, correspondiente al Primer Semestre (Enero-Junio) de 2005.

III. Que producto de esta revisión, el órgano técnico de fiscalización general en la Entidad produjo un informe que remitió a esta Comisión;
Y,

C O N S I D E R A N D O :

I. Que es facultad exclusiva de este H. Congreso del Estado, revisar por conducto del órgano técnico de fiscalización general en la Entidad la documentación comprobatoria y justificativa de los movimientos contables realizados por el Gobierno del Estado y los Municipios.

II. Que por ello, esta Comisión de Glosa, por conducto del órgano técnico de fiscalización general en la Entidad, revisó conforme a lo dispuesto por las normas de auditoría gubernamental, utilizando las técnicas y procedimientos de auditoría necesarios, la Cuenta Pública del **Gobierno del Estado de Sinaloa**, correspondiente al Semestre mencionado.

III. Que la Cuenta Pública presentada por el Ejecutivo del Estado correspondiente al Primer Semestre de 2005, está integrada en dos partes conteniendo la siguiente información:

PRIMERA PARTE
(Documento Contable)

- A).** Estados Financieros que comprenden: Balanza de Comprobación por el período comprendido del 1o. de enero al 30 de junio de 2005, Estado de Ingresos y Egresos por el mismo período y Balance general con cifras al 30 de junio de 2005, Estado que muestra la integración del saldo de la cuenta 3001 **Hacienda Pública**, y los anexos de las cuentas de Balance.
- B).** Estado de la deuda pública bancaria al 30 de junio de 2005.
- C).** Integración de Pasivos según cuentas de balance al 30 de junio de 2005, clasificados en Acreedores Diversos, Otros Pasivos, Deuda Pública a Corto Plazo y Deuda Pública a Largo Plazo según que la obligación de pago sea dentro del ejercicio siguiente o posteriores a él.
- D).** Pasivo Contingente.
Avales otorgados.

SEGUNDA PARTE
(Documento Presupuestal)

1. Resumen de modificaciones de presupuesto de ingresos y gastos. (Folio 1)
2. Estado de Resultados Ingreso-Gasto Público. (Folios 2-3)
3. Estado de Resultados Ingreso-Gasto, clasificación económica. (Folios 4-5)
4. Resumen Funcional Ingreso-gasto público, clasificados ambos en conceptos comprometido y no comprometido (folio 6)
5. Anexos estadísticos del ingreso público por principales conceptos clasificado en comprometido y no comprometido (folios 7 al 22)
6. Anexos estadísticos del gasto público siguientes:
 1. Comparativo del Gasto Ejercido contra el Presupuesto Autorizado en su clasificación económica (folios 23 y 24).
 2. Comparativo del Gasto Ejercido contra el Presupuesto Autorizado en su clasificación por objeto del gasto (folio 25).
 3. Comparativo del Gasto Ejercido contra el Presupuesto Autorizado en su clasificación funcional (folio 26).
 4. Comparativo por Ramos del Gasto Ejercido contra el Presupuesto Autorizado (folio 34).
 5. Comparativo por concepto del Gasto Ejercido contra el Presupuesto Autorizado Modificado por cada uno de los ramos (folios del 34 al 97).

TRABAJO DESARROLLADO:

A) RESPECTO A LOS INGRESOS:

- 1.- Se verificó que los conceptos de ingresos provinieran de la aplicación de su Ley de Ingresos y estuvieran en concordancia con lo dispuesto por la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa y demás leyes fiscales, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 fracción I, inciso b, de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado.

En el documento presupuestal se detallan las cantidades percibidas en este rubro.

- 2.- Se efectuó revisión selectiva de los ingresos, y respecto a las participaciones federales, así como los fondos federales y reasignaciones de dependencias federales, se revisaron al 100% obteniéndose resultados satisfactorios.

B) RESPECTO A LOS EGRESOS:

- 1.- Se verificó que el **Presupuesto Anual Modificado**, corresponda al aprobado por el H. Congreso del Estado, según decreto número 60 publicado en el Periódico Oficial **El Estado de Sinaloa** número 154 del 24 de diciembre de 2004, por importe de **\$15,433'986,548.00** (QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL, QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), habiéndose operado en los términos de las disposiciones contenidas en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal de 2005, ampliación durante el primer semestre por un importe de **\$1'777'967,990.00** (UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES, NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL, NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), con lo cual el presupuesto autorizado modificado, ascendió a la cantidad de **\$17,211'954,538.00** (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS ONCE

MILLONES, NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL, QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), habiéndose ejercido durante el primer semestre la cantidad de **\$8,075´153,635.00** (OCHO MIL SETENTA Y CINCO MILLONES, CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL, SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS, 00/100 M.N.), lo cual representa un 46.9% respecto al presupuesto autorizado modificado; esto se refleja a detalle en el documento presupuestal que forma parte del contenido de la presente cuenta pública.

- 2.- Se verificó que el gasto estuviese debidamente soportado por documentación comprobatoria original que reuniera los requisitos fiscales establecidos, y su contabilización estuviera acorde a la naturaleza del mismo, y conforme a lo dispuesto en el Manual de Contabilidad Hacendaria Estatal, así como que estuviese considerado dentro de las partidas del presupuesto de egresos, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26, fracción II, inciso b, de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado.
- 3.- Se formularon anexos que muestran la conciliación de lo liquidado por el Gobierno del Estado por concepto de participaciones federales y estatales relativas al Primer Semestre de 2005, contra los importes presentados en las cuentas públicas correspondientes al mismo período de los 18 Ayuntamientos del Estado (Anexo E-1 y sub-anexos E-1-1, E-1-2 y E-1-3).
- 4.- Se formularon anexos que muestran la verificación de lo entregado por el Gobierno del Estado a los Ayuntamientos, por concepto de Impuesto Predial Rústico durante el Primer Semestre de 2005, con los importes recibidos por estos últimos durante ese período (Anexo E-2, y sub-anexos E-2-1 y E-2-2).
- 5.- Se formuló anexo que muestra los importes pendientes de cubrir a los Ayuntamientos por concepto de Impuesto Predial Rústico correspondiente al Primer Semestre de 2005, del impuesto ya señalado. (Anexo E-3).

- 6.- Se formuló anexo que muestra los importes netos de Impuesto Predial Rústico liquidado a los 18 municipios del Estado durante el Primer Semestre de 2005 (Anexo E-4).
- 7.- Se formularon anexos que muestran la verificación de lo entregado por el Gobierno del Estado por concepto del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal, durante el Primer Semestre de 2005, con los importes recibidos por los Ayuntamientos del Estado durante el mismo período (Anexo F-1, y sub-anexos F-1-1 y F-1-2).
- 8.- Se formularon anexos que muestran la verificación de lo entregado por el Gobierno del Estado por concepto del fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal durante el Primer Semestre de 2005, con los importes recibidos por los Ayuntamientos del Estado durante el mismo período (anexo G-1, y sub-anexos G-1-1 y G-1-2).
- 9.- Se formularon anexos que muestran la verificación de lo entregado por el Gobierno del Estado por concepto del fondo de aportaciones para la infraestructura Social Estatal durante el Primer Semestre de 2005, con los importes recibidos por los ayuntamientos del estado durante el mismo periodo (anexo H-1, y sub-anexos H-1-1 y H-1-2).

C) HACIENDA PUBLICA:

- 1.- Se verificó que el importe de la diferencia entre ingresos y egresos formara parte del patrimonio en el Balance General.
- 2.- Se verificó además que también estuvieran formando parte del patrimonio en el Balance General, las variaciones habidas durante el semestre de las cuentas de Activos Fijos, así como los movimientos de la Deuda Pública.

D) **OBRA PÚBLICA:**

1.- Se verificó que la obra pública seleccionada para su revisión, de la ejecutada durante el Primer Semestre de 2005, se hubiera realizado con apego a lo previsto en las leyes que regulan las inversiones aplicadas a la obra pública, así como que la obra ejecutada estuviera acorde a la inversión aplicada.

IV. Que una vez concluida la revisión, se elaboraron pliegos de observaciones y recomendaciones tendientes a mejorar el manejo administrativo y contable, así como al acatamiento de las disposiciones legales vigentes, las cuales se hicieron llegar de acuerdo al área revisada a los titulares de cada Secretaría y Dependencias que integran el Poder Ejecutivo, así como al C. Sub-Secretario de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su conocimiento en su carácter de responsable de la elaboración y presentación de la cuenta pública, a la cual se le da el correspondiente seguimiento.

V. Que de acuerdo a lo anterior, la Comisión de Glosa considera que debe aprobarse la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Sinaloa correspondiente al Primer Semestre (Enero-Junio) de 2005, dando cumplimiento a lo señalado por el Artículo 43, fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Por lo anterior, la Comisión de Glosa se permite someter a la consideración de la asamblea, para su discusión y aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

DECRETO NUMERO: _____

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 37 primer párrafo y 43, fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y habiéndose revisado por el órgano técnico de fiscalización general en la Entidad, la Cuenta Pública del **Gobierno del Estado de Sinaloa**, relativa al Primer Semestre (Enero-Junio) de 2005,

se aprueba la Cuenta Pública del Estado de Sinaloa, por lo que procede expedir el finiquito correspondiente.

T R A N S I T O R I O :

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Salón de Comisiones del H. Congreso del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día siete de marzo del año dos mil seis.

LA COMISIÓN DE GLOSA

DIP. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ CORRALES

DIP. ELISA PODESTA RIVAS

DIP. GABRIEL ARROYO RENTERÍA

DIP. ÓSCAR BOJÓRQUEZ CAMACHO

DIP. CLAUDIO LÓPEZ CAMACHO